

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**11646**

*Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación consistente en el equipo BioFire FilmArray 2.0 y la formación para su uso, valorado en 9.200 €, para el Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Microbiología del Hospital Can Misses (PATRIM38/2020)*

#### Antecedentes

1. El 3 de septiembre de 2020, Janssen-Cilag, SA, ofrece, por medio de un correo electrónico, la donación del robot de diagnóstico FilmArray 2.0 para el Hospital Can Misses. El 26 de octubre de 2020, los apoderados de Janssen-Cilag, SA, ofrecen y establecen las condiciones para la donación al Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinada al Servicio de Microbiología del Hospital Can Misses [transcripción literal]:

BiofireFilmArray 2.0 (para diagnóstico molecular rápido): Su función es la detección múltiple de 23 patógenos respiratorios, con marcado CE para la detección de COVID-19 con valores de sensibilidad y especificidad del 100%. Su idoneidad ha sido validada por el Instituto de Salud Carlos III (que emitió informe con fecha 12 de mayo de 2020).

Janssen confirma que el valor contable de la donación asciende a un importe de 7.500 € —valor del equipo—, aumentado en 1.700 € por el coste de su actualización y de una formación presencial en la entidad sanitaria usuaria final (hospital donde se instala).

Dicho equipamiento se donaría libre de cargas, gravámenes y afecciones y con carácter irrevocable.

2. En fecha 11 de septiembre de 2020, el Servicio de Salud de las Islas Baleares muestra interés en la aceptación de un equipo Filmarray para el diagnóstico molecular rápido para el Hospital Can Misses.

3. El 22 de septiembre de 2020 la Coordinadora de Microbiología del Área de Salud de Ibiza y Formentera emite un informe de necesidad del equipo FilmArray 2.0 con las consideraciones siguientes [transcripción literal]:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado como pandemia mundial el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19.

La repercusión que está teniendo en la sanidad es más que notable y los elementos que se donan serán de gran utilidad para el de [sic] los pacientes ingresados con diagnóstico clínico de encefalitis o meningitis, ya que el diagnóstico molecular rápido permite tomar decisiones adecuadas sobre el tratamiento específico y reducir costes de tratamientos empíricos, pruebas diagnósticas innecesarias, estancia en urgencias, etc., principalmente en Ibiza, donde la insularidad es un *handicap* muy importante ya que el envío de muestras al hospital de referencia se realiza por transporte aéreo y está muy restringido por la normativa.

Además, este equipo nos permitiría tener un sistema de *back-up* para el diagnóstico de SARS-CoV-2 urgente, ya que con las técnicas que tenemos en la actualidad hay escasez de reactivo disponible en el mercado a nivel mundial.

Además, la aceptación de esos elementos no conlleva gasto alguno para el hospital ni para el Servicio de Salud, ni implica la asunción de obligación alguna para con el donante.

4. El 22 de septiembre de 2020, el subdirector de Compras y Logística emite un informe de valoración de la tecnología y establece que la donación es procedente [transcripción literal]:

Revisada la documentació associada, és un equip que ja tenim disponible a HUSD i que en breu tindrem disponible també per a l'ASME i HSSL.

En quant a fungibles, són els mateixos que ja tenim catalogats per a les altres gerències, emprats principalment per l'anàlisi de grip i COVID així com altres patologies respiratòries. En qualsevol cas, dita maquinària admet l'anàlisi d'altres patologies emperò dits reactius hauran de sol·licitar-se oportunament via *Sharepoint* si no estan donats d'alta al sistema.

Per tot l'anterior es considera dita cessió PROCEDENT i amb destinació [a l']ASEF.



5. En el expediente consta la documentación referente a la mercantil y a su representación.
6. El expediente incluye fotografías de los bienes donados.
7. En fecha 10 de noviembre de 2020, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emite un informe favorable.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Illes Balears adopta el siguiente

#### **Acuerdo**

1. Autorizar la aceptación de la donación consistente en el equipo BioFire FilmArray 2.0 y la formación para su uso, valorado en 9.200 €, para el Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Microbiología del Hospital Can Misses.
2. Determinar que este equipo se dona libre de cargas, gravámenes y afecciones y con carácter irrevocable; y que la aceptación de esos elementos no supone gasto alguno para el Hospital ni para el Servicio de Salud, ni implica la asunción de obligación alguna para con el donante.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 17 de noviembre de 2020

**La presidenta del Consejo de Dirección**  
Patricia Gómez Picard

